

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Blanca Inés Ramírez Roldán
Radicación: 50 110 40 89 001 2020 00044 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

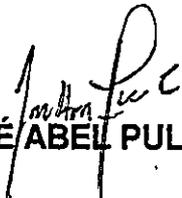
La señora apoderada de la parte demandante solicita se decrete el embargo y retención de unas sumas de dinero, por ser procedente de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención, de los dineros que puedan existir en las cuentas de ahorro y/o corriente o cualquier título bancario o financiero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a nombre de la señora BLANCA INÉS RAMIREZ ROLDAN. Límitese la medida a la suma de \$ 27.000.000.00.

Líbrese el oficio respectivo

Notifíquese y cúmplase


JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META**

Hoy 05 NOV 2020 se notifica
por ESTADO No. 021 la providencia
de fecha 04-NOV-2020
El Secretario 